dades prescriptas por la ley municipal. De su vista el Ayuntamiento dispuso que se tengan de manifiesto en Secretaria hasta fin del presente mes, para que puedan ser examinadas por los demas Señores que quieran enterarse de ellas.

En lo cual se dió fin á esta Acta que firmó el Señor Presidente por sí y por todos los Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Baltasar Vicente de Udangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á Veinte y Siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en Sesion ordinaria la Presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Udangarin los Señores D. Joaquin de Urizar y Moya y D. Jose Joaquin de Irazabal Tenientes primero y segundo, D. Miguel Ignacio Zavala Procurador Sindico, D. Jose Manuel de Nzarate, D. Felipe de Arana Zuloeta, D. Antonio Maria de Egaña, D. Luciano de Zavaleta y D. Juan Francisco Echazarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Socorro de Grand. (Ofea)

Se dió cuenta de un memorial dispuesto á nombre de la Señora Viuda de Ofea y D. Francisco de Ofea Tia y Sobrino vecinos de esta Villa, en que suplican en que sean eliminadas de la Hermandad de Incendios las casas que la primera posee en la Villa de Mondragon y el segundo la que habita el mismo en San Prudencio. Accediendo el Congreso á los deseos de los interesados, acordó, como se pide, haciendo constar en el libro de su razon la segregacion de dichas casas en la forma acostumbrada.

Poda de Arboles.

En seguida teniendo presente que ha llegado la epoca de egecutar la poda (y renovacion) y renovacion de los arboles que existen en los paseos de esta Villa, se dió encargo á la Comision de obras para que procedan á esta operacion valiendose de los operarios que entiendan esta clase de trabajos.

Pescaderia

Se dió igual comision al Señor Pror. Sindico para que presente el presupuesto del coste de un puesto para pescaderia, asi como el de un tarquejo para un lavadero, encargandole asi bien disponga la apertura de dos ventanas en el edificio de la pescaderia, para que las Vecas muertas tengan la ventilacion conveniente, y tambien para arreglar las dos entradas del fuego de pelota, fijando las dos puertas de hierro en el centro y dejando el paso libre por los costados.

Por último la Comision de Hacienda presentó

Cuentas de 1850.

su dictamen por escrito conforme con el decretado que habia dado verbalmente en la Sesion anterior, acerca del examen y censura de las cuentas de propios y arbitrios de esta Villa pertenecientes al año pasado de mil ochocientos cincuenta; en su vista y no ofreciendo el Ayuntamiento reparos que oponer al resultado de ellas por hallarlas debidamente justificadas, acordó su aprobacion disponiendo se remitan á la Superioridad segun esta manda. Con este motivo el Señor Teniente primero Urizar y Moya, manifestó á la Corporacion que tenia que oponer varias observaciones sobre el examen de dichas cuentas y deseaba se le pusieran de manifiesto por el tiempo necesario y accediendo el Ayuntamiento á los deseos del exponente, dispuso que constituyesen en la Secretaria franqueandolas en los tiempos que gustare concurrir á ella.

Con lo cual se dió por á esta acta que firmo el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Baltasar Vicente de Udangarin

El Secretario
Juan Ramon de Letarri

En la Sala Consistorial de esta Villa Villa de Orgaz á seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Udangarin los Señores D. Joaquin de Urizar y Moya y D. José Joaquin Urizabal Tenientes primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Uscelo Síndico, D. José Manuel Arcarate D. Antonio Maria de Egaña, D. Luciano Zuaburu, D. Juan Francisco de Echeverrieta Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Camino del Rio Deva.

Se hizo lectura y quedó enterado el Congreso de una comunicacion del Señor Alcalde de la Villa de Elgoibar incertando otra que le ha pasado la Ilustre Diputacion de esta Provincia con fecha veinte y cuatro del mes anterior, en que manifestó el Objeto que se propone seguir en el pago de las cantidades destinadas á la Union de las acciones y capitales que tienen impuesto los pueblos de la Hermandad del Camino Vecinal del Rio-Deva para lo cual se conservarán las primeras en la Contaduria de la Provincia, hasta que la Junta de Hermandad disponga de todas ellas á la vez y no por partes, como parece que lo indica la última cuota que se la remitido por el referido Señor Alcalde con fecha diez y ocho del mismo mes de febrero, porque la Diputacion solo tiene relaciones con la Junta de Hermandad, y no tomo ninguna que los tenga con los pueblos en particular mientras no se endosen